

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR  
EL AYUNTAMIENTO PLENO DE PAJARA EL  
DÍA 05 DE ENERO DE 2011.**

**ASISTENCIA.**

**- Alcalde Presidente:**

Don Rafael Perdomo Betancor.

**-Concejales:**

D. Blas Acosta Cabrera.  
D. Juan Tomás Armas Alonso.  
D. Pedro Armas Romero.  
Dña. Rosa Bella Cabrera Noda.  
D. Ramón Cabrera Peña.  
D. Lázaro Cabrera Rodríguez.  
Dña. Raquel Dacasa Gonzalves.  
D. Antonio Jiménez Moreno.  
Dña. Ruth Lupzik.  
D. Antonio Olmedo Manzanares.  
D. Pedro Pérez Rodríguez.  
D. Aniceto Rodríguez Rodríguez.  
Dña. Pilar Saavedra Hernández.  
D. Farés Sosa Rodríguez.  
D. Jesús M. Umpiérrez Cano.

**AUSENTES:**

D. Carlos González Cuevas, habiendo excusado su ausencia a la Presidencia por motivos de enfermedad.

**SECRETARIO GENERAL.**

Don Antonio J. Muñecas Rodrigo.

---

En Pájara, y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diez horas del día cinco de enero de dos mil once, se reúne el Pleno de la Corporación Municipal bajo la Presidencia del Sr. Alcalde titular, Don Rafael Perdomo Betancor y con la asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y en primera convocatoria, para la que habían sido convocados previa y reglamentariamente, por Decreto de la Alcaldía nº 4499/2010, de 29 de diciembre.

Actúa de Secretario el titular de la Corporación, Don Antonio J. Muñecas Rodrigo, que da fe del acto.

Actúa como Interventor Accidental, Don Antonio Domínguez Aguiar.

A efectos de votación, se hace constar que la Corporación está integrada por diecisiete miembros de hecho y de derecho, incluido el Alcalde-Presidente.

Válidamente constituida y abierta la sesión por la Presidencia, seguidamente se entra a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día:

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS PRECEDENTES.**

Se traen para su aprobación los borradores de las actas correspondientes a las sesiones celebradas el día 17 de diciembre de 2010, de carácter extraordinario y extraordinario y urgente.

Formulada por la Presidencia la pregunta de si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a los borradores de las actas en cuestión, y no habiéndose formulado ninguna, se considera aprobada de conformidad con el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

**SEGUNDO.- CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE TESORERÍA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Visto el expediente tramitado en orden a la concertación de operación de Tesorería por importe de un millón ochocientos mil euros (1.800.000€), en el que habiendo sido recabadas ofertas de varias entidades financieras se ha podido constatar la presentación exclusivamente de una, concretamente la formulada por la Entidad Financiera Caja Insular de Ahorros de Canarias.

Dada cuenta de la propuesta de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, así como el informe de Intervención, se eleva a Pleno la siguiente propuesta de ACUERDO:

*“Vista la Propuesta de esta Concejalía de Economía y Hacienda e Informes de Intervención en orden a la declaración de necesidad de solicitar una Operación de Tesorería, se tiene a bien formular la siguiente propuesta de acuerdo.*

*CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE TESORERÍA.*

*A tenor de los informes de Intervención en orden a solicitar una operación de tesorería por valor de DOS MILLONES DE EUROS (2.000.000.-€), lo cual es factible desde la posición jurídica y económica sobre la base del contenido de dichos informes y de las solicitudes formuladas a las distintas Entidades Financieras establecidas en la*

isla de Fuerteventura y en atención a las propuestas dadas por las mismas, procede la adopción del siguiente acuerdo:

*Primero.- Aprobar y contratar una Operación de Tesorería con la Entidad Financiera por la Caja Insular de Ahorros de Canarias por la cuantía de UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL EUROS (1.800.000 €) a amortizar en el plazo máximo de once meses (11 meses) con periodicidad de liquidación trimestralmente y cuyo tipo de interés variable Euribor anual más 3%, comisión de apertura 1%, con reducciones trimestrales de setenta y cinco mil euros (75.000,00 €) cada trimestre y con una garantía de afectación de los recursos tributarios del Capítulo I para el ejercicio económico de 2011 y afectación de los ingresos procedentes de contribuciones especiales, tasas y precios públicos, incluidos los de Canaragua.*

*Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que suscriba la póliza de préstamo con la Caja Insular de Ahorros de Canarias en los términos del acuerdo anterior”.*

Teniendo presente el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 05 de enero de 2011, así como el Informe emitido por la Intervención Municipal de Fondos, por el Sr. Alcalde Presidente se abre turno de debate, interviniendo el portavoz del Grupo Mixto-PP, Don Antonio Olmedo Manzanares, para señalar que tiene que votar en contra, pues la operación pone de manifiesto como está en el Ayuntamiento, con una tesorería que casi alcanza los 9.000.000 €.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, con once (11) votos a favor (PSOE y CCN-IF) y cinco (5) votos en contra (CC, Grupo Mixto-PP y Don Aniceto Rodríguez Rodríguez ), lo que implica mayoría absoluta legal, ACUERDA:

Primero.- Aprobar y contratar con la entidad financiera La Caja de Canarias una operación de Tesorería por la cuantía de UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL EUROS (1.800.000 €) con las siguientes características:

- Importe: 1.800.000 €.
- Tipo de interés variable: Euribor anual + 3 %.
- Plazo: 11 meses.
- Periodicidad de liquidación: Trimestral.
- Comisiones de apertura: 1%.
- Otras comisiones: Exenta.
- Reducciones Trimestrales, de 75.000 euros cada trimestre.
- Garantía: 1.- Afectación de los recursos tributarios del Capítulo I para el ejercicio económico 2011. 2.- Afectación de los ingresos procedentes de contribuciones especiales, tasas y precios públicos, incluidos los de Canaragua.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que suscriba la póliza de préstamo con la Caja Insular de Ahorros de Canarias en los términos del acuerdo anterior.

**TERCERO.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 4438/2010, DE 23 DE DICIEMBRE, REFERENTE A LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, LA CAJA GENERAL DE AHORROS DE CANARIAS Y EL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIAS SOCIAL.**

Dada cuenta del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, la Caja General de Ahorros de Canarias y el Ayuntamiento de Pájara para la concesión de ayudas de Emergencia Social, cuyo texto obra debidamente diligenciado en el expediente de su razón.

Vista la propuesta de la Alcaldía de fecha 23 de diciembre de 2010, que reza literalmente:

*“Dada cuenta del Convenio de colaboración entre el Excmo. Cabildo de Fuerteventura, la Caja General de Ahorros de Canarias y el Ayuntamiento de Pájara para la concesión de ayudas de Emergencia Social.*

*Debido a la urgencia del asunto se procede mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Pájara n° 4438/2010 de 23 de diciembre de 2010 a la aprobación del mencionado Convenio.*

*Por las razones expuestas, el Alcalde Presidente eleva al Pleno Municipal la siguiente*

**PROPUESTA DE ACUERDO:**

Primero.- Ratificar el Decreto de la Alcaldía n° 4438/2010 de 14 de diciembre de 2010, por el que se aprueba el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, la Caja General de Ahorros de Canarias y el Ayuntamiento de Pájara para la concesión de ayudas de Emergencia Social.

Segundo.- Dar traslado de la Presente Resolución al Cabildo de Fuerteventura, a la Caja General de Ahorros de Canarias y a los Servicios Económicos de la Corporación para llevar a efectos los pronunciamientos precedentes”.

Teniendo presente el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 05 de enero actual, por el Sr. Alcalde Presidente se abre turno de debate, y sometido el asunto a votación, toda vez que no tiene lugar intervención alguna, el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, lo que implica mayoría absoluta legal, ACUERDA:

Primero.- Ratificar el Decreto de la Alcaldía n° 4438/2010 de 14 de diciembre de 2010, por el que se aprueba el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Cabildo

Insular de Fuerteventura, la Caja General de Ahorros de Canarias y el Ayuntamiento de Pájara para la concesión de ayudas de Emergencia Social.

Segundo.- Dar traslado de la Presente Resolución al Cabildo de Fuerteventura, a la Caja General de Ahorros de Canarias y a los Servicios Económicos de la Corporación para llevar a efectos los pronunciamientos precedentes.

Con lo que se dio por terminado el acto, levantándose la sesión por la Presidencia a las diez horas y veinte minutos, de todo lo cual, yo el Secretario General, doy fe.